

Pavimentación parcial en Belorado (calzada de la plaza Mayor y acceso a la carretera, calzada contigua a la carretera de Tormantos, calle «G» y cubierta del río, calle «Z» y plaza del Mercado, calle «A-1» y plaza y calle «C-1».

Plazo de ejecución: Doce meses.
Tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas.
Fianza provisional: 40.000 pesetas.
Fianza definitiva: 80.000 pesetas.

Abastecimiento de aguas de Carcedo de Burgos.

Plazo de ejecución: Nueve meses.
Tipo de licitación: 715.043,29 pesetas.
Fianza provisional: 14.300,87 pesetas.
Fianza definitiva: 28.601,73 pesetas.
Alcantarillado de jurisdicción de San Zadornil.

Plazo de ejecución: Seis meses.
Tipo de licitación: 614.012,87 pesetas.
Fianza provisional: 12.280,26 pesetas.
Fianza definitiva: 24.560,51 pesetas.

En lo relativo a fianzas se estará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1960.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto, a disposición de los interesados, en las oficinas de la Diputación (Negociado de Subastas) todos los días laborables, en las horas de despacho al público.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en el Negociado de Subastas mencionado durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado o precintado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición que presenta don para tomar parte en»

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante la Junta de Subastas legalmente constituida.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle de con carnet de identidad número enterado del anuncio de licitación de las obras de publicado por la C. P. de S. T. de Burgos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia correspondientes a los días y de 196... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

Burgos, 8 de mayo de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, Eladio Perlado Cadavieco.—2.265.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Granada por la que se anuncia segunda subasta para la contratación de la obra «Centro de Higiene en Castillejar».

Se saca a segunda subasta, que se celebrará ante la Mesa legalmente constituida en el salón de Juntas de este Gobierno Civil, al día siguiente hábil después de transcurridos otros veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce, la siguiente obra correspondiente al Plan Provincial para el año 1962:

Título de la obra: Centro de Higiene en Castillejar. Presupuesto total: 274.966,13 pesetas. Plazo: Ocho meses. Subvención Corporación: 50.000 pesetas. Subvención Presidencia: 1962, 225.000 pesetas; 1963, 0,00 pesetas. Fianza provisional 2 por 100: 5.500 pesetas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán, dentro del plazo arriba citado

y horas de diez a doce, en la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos (plaza de Bibataubín, Diputación Provincial), encontrándose en dichas oficinas expuestos al público los pliegos de condiciones, Memorias, planos, presupuestos y demás elementos relacionados con esta obra.

Los licitadores, en sobre aparte, deberán acreditar:

Primero.—No hallarse incurso en las incompatibilidades o incapacidades legales (artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, artículo primero de la Ley de 20 de diciembre de 1952 y artículo quinto del Decreto-ley de 13 de marzo de 1955).

Segundo.—Estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad o tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Tercero.—Su personalidad mediante el documento nacional de identidad, y toda relación de mandato, apoderamiento o representación mediante las escrituras correspondientes, que deberán ser bastanteadas por la Abogacía del Estado.

Cuarto.—Cuando así se haya hecho constar en el pliego de condiciones facultativas de cada obra, la tenencia de elementos idóneos para la realización de aquella.

La fianza provisional, depositada a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se constituirá en cualquiera de las formas previstas en la Ley de 22 de diciembre de 1960.

La subasta se celebrará por mejora del tipo a la baja; caso de empate, se celebrará licitación verbal entre los empatados presentes durante quince minutos, y de persistir, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número con documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado con fecha de de 19... en el «Boletín Oficial del Estado» número y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de la obra de se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Granada, 3 de mayo de 1963.—El Gobernador civil Presidente.—2.178.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Granada por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.

Se sacan a pública subasta, que se celebrará ante la Mesa legalmente constituida en el salón de Juntas de este Gobierno Civil, al día siguiente hábil después de transcurridos otros veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce, las siguientes obras correspondientes al Plan Provincial para el año 1962:

Título de la obra: Camino local de Albuñuelas a Conchar, trozo primero. Presupuesto total: 650.000 pesetas. Plazo: Diez meses. Subvención Presidencia: 1962, 520.000 pesetas; 1963, 130.000 pesetas. Fianza provisional 2 por 100: 13.000 pesetas.

Título de la obra: Ampliación de cementerio de Ambrós. Presupuesto total: 85.905 pesetas. Plazo: Seis meses. Subvención Presidencia: 1962, 85.905 pesetas. Fianza provisional, dos por ciento: 1.718,10 pesetas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán, dentro del plazo arriba citado y hora de diez a doce, en la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos (plaza de Bibataubín, Diputación Provincial), encontrándose en dichas oficinas expuestos al público los pliegos de condiciones, Memorias, planos, presupuestos y demás elementos relacionados con esta obra.

Los licitadores, en sobre aparte, deberán acreditar:

Primero.—No hallarse incurso en las incompatibilidades o incapacidades legales (artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, artículo primero de la Ley de 20 de diciembre de 1952 y artículo quinto del Decreto-ley de 13 de marzo de 1955).

Segundo.—Estar en posesión del carnet de Empresa con res-

ponsabilidad o tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Tercero.—Su personalidad mediante el documento nacional de identidad, y toda relación de mandato, apoderamiento o representación mediante las escrituras correspondientes, que deberán ser bastanteadas por la Abogacía del Estado.

Cuarto.—Cuando así se haya hecho constar en el pliego de condiciones facultativas de cada obra, la tenencia de elementos idóneos para la realización de aquella.

La fianza provisional, depositada a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se constituirá en cualquiera de las formas previstas en la Ley de 22 de diciembre de 1960.

La subasta se celebrará por mejora del tipo a la baja; caso de empate, se celebrará licitación verbal entre los empatados presentes durante quince minutos, y de persistir, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número con documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de la obra de se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).
(Fecha y firma del proponente.)

Granada, 3 de mayo de 1963.—El Gobernador civil Presidente.—2177.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido otorgada a don Antonio García Simón autorización para derivar aguas del río Narcea, en término municipal de Cangas de Narcea (Oviedo), con destino a producción de energía eléctrica.

Este Ministerio ha resuelto otorgar a don Antonio García Simón la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Antonio García Simón el aprovechamiento de un caudal de agua de 836 litros/segundo derivado del río Narcea, en término municipal de Cangas de Narcea (Oviedo), con destino a la producción de energía eléctrica, que se aplicará a la industria minera del concesionario.

2.ª El desnivel total del tramo del río Narcea correspondiente al aprovechamiento que se concede es de 24,90 metros.

3.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito en Madrid, octubre de 1956, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Leopoldo González Taladriz. De este proyecto resulta un presupuesto general de pesetas 1.363.286,55 y una potencia total instalada de 200 CV, en ejes de turbinas.

4.ª Las turbinas a instalar en la casa de máquinas tendrán las siguientes características:

Turbinas

Numero: Dos.

Potencia de cada una: 100 CV.

Tipo: «Francis» de eje horizontal.

Velocidad de rotación: 750 rpm.

5.ª El concesionario presentará en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debidamente justificadas, las características técnicas de los alternadores, transformadores, elevadores de tensión, línea o líneas de transporte de la energía a su salida de éstos y la producción media anual del salto en KwH.

En ese mismo plazo deberá presentar un estudio económico del salto, del que se deduzcan las tarifas concesionales que, como

los anteriores extremos, habrán de ser aprobadas previamente a la puesta en servicio del aprovechamiento.

6.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el de dos años, contados a partir de la misma fecha.

7.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante su ejecución como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten.

8.ª El concesionario deberá notificar por escrito a la Comisaría de Aguas del Norte de España las fechas de comienzo y terminación de las obras. Concluidas éstas, se procederá a su reconocimiento final por dicho Organismo, levantándose acta en que consten detalladamente las características de las obras realizadas y maquinaria instalada, las referencias de la presa de derivación a puntos fijos e invariables del terreno y, en general, el cumplimiento de estas condiciones. No podrá comenzarse la explotación del aprovechamiento hasta tanto se apruebe dicha acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

9.ª La Administración no responde del caudal que se concede, quedando prohibido al concesionario alterar la pureza y composición del agua y destinarla a fines distintos del concedido.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones relativas a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11. Se otorga esta concesión por un plazo de setenta y cinco años, contado a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial, transcurrido el cual revertirá al Estado libre de cargas, como prescribe el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

12. La totalidad de la energía eléctrica generada en el aprovechamiento que se concede se destinará a los fines señalados en la primera de estas condiciones, quedando prohibida su venta o cesión a tercero.

En el caso de que el concesionario deseara realizar la venta de la energía producida a terceros, deberá solicitar autorización para dicha venta al Ministerio de Obras Públicas.

13. El concesionario queda obligado a tener las obras e instalaciones en perfecto estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones, escapes y pérdidas de agua para alcanzar el máximo aprovechamiento de ésta.

14. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, sin perjudicar las obras de aquella.

15. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuenta a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por las Autoridades competentes.

16. Queda prohibido el vertido a cauces públicos, riberas o márgenes de escombros u otros materiales, siendo responsable el concesionario de cuantos daños puedan ocasionarse por este motivo al dominio público, a terceros o a los aprovechamientos inferiores, quedando obligado a llevar a cabo los trabajos que la Administración le ordene para la extracción de los productos vertidos al cauce durante la ejecución de las obras.

17. Durante la explotación del aprovechamiento no deberá ejecutarse ninguna clase de obra en el mismo, aun cuando no se altere ninguna de sus características, sin autorización por escrito de la Comisaría de Aguas de la cuenca o de la Dirección General de Obras Hidráulicas, en su caso.

Todo cambio de artefacto o maquinaria deberá avisarse un mes antes de efectuarse, siendo obligación el previo aviso, aun en el caso de simple sustitución de cualquier maquinaria por otra igual. Se declararán siempre todas las características de la que se trate de instalar, su procedencia y nombre del productor.

18. Se otorga esta concesión sin perjuicio a tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de conservar o sustituir las servidumbres existentes.

El concesionario habrá de respetar los caudales necesarios para los regadíos establecidos en el tramo del río Narcea afectado por las obras, debiendo correr de cargo del mismo las obras que se precisen para asegurar la captación de dichos caudales.

19. Tanto durante la construcción, como en el período de explotación del aprovechamiento, el concesionario queda obligado a cumplir las condiciones de la Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942 y cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio) por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales y demás disposiciones complemen-